



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 595 DE 23 NOV. 2022

"Por la cual se declara desierta la invitación cerrada No. 016 de 2022"

**EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo 3° Artículo 5° del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018, la Resolución 0232 de marzo de 2012, la Resolución 0226 del 28 de marzo de 2022, Resolución No. 1095 de 22 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el proceso contractual de la Universidad Pedagógica Nacional por atribución constitucional y Legal tiene un régimen especial y autónomo, tendiente a garantizar la calidad del servicio educativo.

Que, en cumplimiento del artículo 19 del acuerdo No. 027 de 2018, la selección del contratista es mediante Invitación Cerrada, toda vez que la adquisición requerida supera los 100 S.M.M.L.V, pero con cuantía inferior a los 350 S.M.M.L.V.

Que, mediante Resolución No. 566 del nueve (9) de noviembre de 2022, el Vicerrector Administrativo y Financiero, dio apertura a la Invitación Cerrada No. 016 de 2022, cuyo objeto corresponde a: "ADQUIRIR E INSTALAR UN MURO DE ESCALAR CON SUS CORRESPONDIENTES ELEMENTOS DE SEGURIDAD, PARA LA FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LAS INSTALACIONES DE VALMARÍA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL" y en la misma oportunidad fueron publicados en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional los términos de referencia de este proceso.

Que la Universidad Pedagógica Nacional contaba para atender este compromiso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1798 expedido el veintitrés (23) de septiembre de 2022, por valor de CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$113.450.000 M/CTE.).

Que para el día once (11) de noviembre de 2022, quedo prevista el envío de autorización para la Audiencia de Aclaración de los Términos de referencia, en donde revisado el correo de contratación procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co, se recibió tal documento por parte de la empresa PROYECTUM ARQUITECTURA.

Que, el día quince (15) de noviembre de 2022 se llevó a cabo la audiencia de Aclaración de los Términos, en la cual participó la empresa PROYECTUM ARQUITECTURA.

Que, hasta el día diecisiete (17) de noviembre de 2022, se tenía plazo para la presentación de observaciones a los términos de referencia, donde revisado el correo de contratación, no se evidenció la presentación de alguna observación.

Que el día veintidós (22) de noviembre de 2022, se tenía previsto el plazo máximo de recepción de ofertas, no obstante, siendo las 11:30 a.m. hora máxima para la presentación de propuestas, se evidenció la no presentación de proponentes.

Que, en razón de lo anterior, se hace necesario declarar desierta la Invitación Cerrada No. 016 de 2022 de conformidad con el artículo 26 del Acuerdo 027 de 2018, que reza lo siguiente; "La Universidad podrá declarar desierto el proceso de selección, en el evento que ninguna de las propuestas cumpla con los requisitos establecidos en los términos de referencia, que no se presente ninguna propuesta o, en caso que así se considere necesario por motivos de oportunidad y/o conveniencia, caso en el cual deberá sustentar las razones de dicha decisión mediante un acto administrativo motivado".



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 595 DE 23 NOV. 2022

“Por la cual se declara desierta la invitación cerrada No. 016 de 2022”

Que según lo previsto por los artículos primero y segundo de la Resolución No. 0232 de 2012, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica Nacional es competente para la expedición de este acto.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Objeto: Declarar desierta la Invitación Cerrada No. 016 de 2022, cuyo objeto fue **“ADQUIRIR E INSTALAR UN MURO DE ESCALAR CON SUS CORRESPONDIENTES ELEMENTOS DE SEGURIDAD, PARA LA FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LAS INSTALACIONES DE VALMARÍA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL”**

ARTÍCULO 2° Publicación: Ordenar la publicación de esta resolución en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 3° Recurso: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición según lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4° Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los **23 NOV. 2022**

JHON EMERSON ESPITIA SUÁREZ
Vicerrector Administrativo y Financiero (E)

Proyectó: David Fernando Bastidas Daza – Abogada GCO
Revisó: Jorge Andrés Barreuzeta Solano. – Coordinador GCO
Revisó: Nicolás Andrés Guzmán Padilla - Asesor VAD